



RESOLUCIÓN DECANAL N°165-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 08 de julio del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La solicitud de fecha 07 de julio de 2026, presentada por el docente **Abg. Dr. Martín Tafur Boullosa**, mediante la cual solicita autorización para la ejecución de la actividad de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) correspondiente a la asignatura **Derecho Procesal Civil III (Grupos 01 y 02)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es una institución pública de educación superior que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, los artículos 124° y 125° de la Ley Universitaria N° 30220 establecen que la Responsabilidad Social Universitaria constituye la gestión ética del impacto generado por la universidad en la sociedad, promoviendo la participación de docentes y estudiantes en actividades orientadas al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la ciudadanía;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento General de Responsabilidad Social Universitaria promueven el desarrollo de actividades académicas con proyección social, orientadas a fortalecer el vínculo entre la universidad y la comunidad;

Que, mediante documento del visto, el **Abg. Dr. Martín Tafur Boullosa**, docente responsable de la asignatura **Derecho Procesal Civil III (Grupos 01 y 02)**, solicita autorización para ejecutar una actividad de Responsabilidad Social Universitaria en la **Institución Educativa TNT Manuel Clavero Muga – Punchana**, dirigida a estudiantes del segundo año de educación secundaria de ambas secciones del turno mañana;

Que, la actividad comprende el desarrollo de exposiciones sobre los temas "**Importancia del sistema democrático**", "**Vigencia de la Constitución Política**" y "**Símbolos patrios, amor a la nación y defensa de la patria**", con el propósito de fortalecer la formación ciudadana, el respeto por el orden constitucional y los valores cívicos en los estudiantes beneficiarios;

Que, la actividad constituye una acción de proyección social que fortalece la formación integral de los estudiantes universitarios y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de Responsabilidad Social Universitaria, resultando pertinente autorizar su ejecución;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la ejecución de la actividad de **Responsabilidad Social Universitaria (RSU)** correspondiente a la asignatura **Derecho Procesal Civil III (Grupos 01 y 02)**, organizada por el docente **Abg. Dr. Martín Tafur Boullosa**, a desarrollarse en la **Institución Educativa TNT Manuel Clavero Muga – Punchana**, conforme al programa presentado, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



UNAP

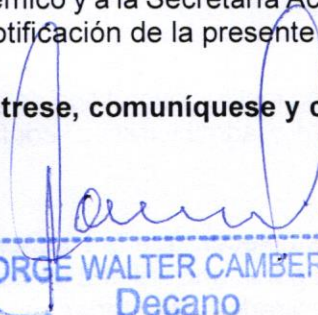
Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al docente **Abg. Dr. Martín Tafur Boullosa** la conducción, organización y supervisión de la actividad académica y de proyección social, con la participación de los estudiantes matriculados en los Grupos 01 y 02 de la asignatura Derecho Procesal Civil III.

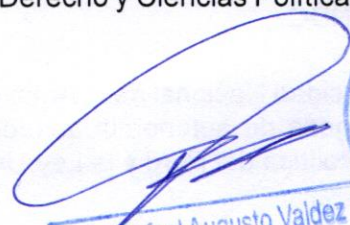
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, culminada la actividad, el docente responsable remita al Decanato y a la Dirección de Escuela Profesional el informe correspondiente, adjuntando la relación de estudiantes participantes, evidencias fotográficas y demás documentación que acredite la ejecución de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional, al Departamento Académico y a la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas el cumplimiento y la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Int, Archivo.